



Colmenar Viejo

MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, C's, Y EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PSOE, AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2016, SOLICITANDO LOS DATOS Y ESTUDIOS PERTINENTES PARA QUE SE PUEDA EVALUAR LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA GESTIÓN DIRECTA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SANTA TERESA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La gestión de la Piscina Municipal Cubierta de "Santa Teresa", inaugurada el 28 de febrero de 2008, se realiza por una empresa privada mediante un contrato administrativo. La empresa se hace cargo de los gastos de explotación y se queda con todos los ingresos, pagando un canon anual de 12.000 euros al Ayuntamiento.

Para relativizar la cifra del canon anual cobrado por el Ayuntamiento, debe decirse que la valoración de la piscina en el inventario municipal de bienes es de 6.095.291,68 euros

No parece razonable que con el dinero de todos los vecinos se realice una inversión tan importante para dársela en explotación a una empresa privada que paga un canon simbólico, y sin ningún control municipal sobre los resultados económicos de su gestión.

Al respecto es elocuente que el equipo de gobierno del Partido Popular permita que la empresa que explota la piscina incumpla sistemáticamente el artículo 10 del Pliego de Condiciones Administrativas del contrato, según el cual la empresa debe entregar trimestralmente los resultados de explotación de la piscina. Ya han transcurrido dos años desde que comenzamos a solicitar estos datos a través de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, sin resultados reales a la fecha.

En la consideración de que el potencial beneficio de explotación de la piscina debe revertir a los vecinos, pues ha sido con su dinero con el que se ha construido la instalación, ya sea para incrementar las infraestructuras municipales o para bajar los precios de los servicios, es imprescindible realizar un estudio que permita valorar la posible gestión directa municipal de la Piscina "Santa Teresa", para lo cual sometemos a votación los siguientes



Colmenar Viejo

ACUERDOS

- 1. Exigir a la empresa que explota la piscina el cumplimiento inmediato del artículo 10 del Pliego de Condiciones Administrativas del contrato en cuanto a dar los resultados económicos de explotación de la piscina.
Para valorar la posible gestión directa, e incluso para elaborar unos nuevos pliegos, de ser conveniente, es imprescindible disponer de un desglose de ingresos y gastos clasificados por su naturaleza, de un periodo mínimo de un año.**
- 2. Solicitar al Director de Deportes municipal la elaboración de un informe básico sobre la posible gestión directa municipal de la Piscina de “Santa Teresa”, el cual contenga, al menos, la siguiente información:**
 - a. Actividades lúdico-deportivas que se realizan habitualmente en el recinto de la piscina.**
 - b. Personal que sería necesario contratar, para realizar la gestión de la Piscina “Santa Teresa” en forma directa por el Ayuntamiento. La dimensión de la plantilla de personal necesaria para atender las actividades actuales debe de indicarse en horas de actividad.**

Estos informes deberán estar disponibles antes del próximo día 15 de septiembre.

En Colmenar Viejo, a 13 de Julio de 2016